



Resolución Administrativa

N° 164-2018-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

El formato N° 2018I02624, de interés moratorio y compensatorio por el uso de agua superficial con fin no agrario, Municipalidad Distrital de San Pablo y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua para el año 2013; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0159-2004-G.R.-SM-DRASAM/ATDRHC, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de San Pablo, Permiso de carácter temporal de uso de agua superficial con fin poblacional de las quebradas Chururarca, Shapajilla y Simbaquihui, hasta por un caudal de 5,00 l/s, que hace un volumen anual de hasta 157 680,00 m³;

Que, el recibo referencial N° 2013001817 por el importe de S. 709,59 (Setecientos nueve con ⁵⁶/₁₀₀ soles), tenía como fecha de vencimiento el 28 de junio del año 2013; y el usuario Municipalidad Distrital de San Pablo, cancelo la obligación el 18 de febrero de 2016, generando interés moratorio compensatorio del 1% durante 32 meses por el importe de S. 227,06 (Doscientos veintisiete con ⁰⁶/₁₀₀ soles) por el incumplimiento de pago oportuno de la Retribución Económica;

Que, mediante Informe N° 073-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-AT.MPF, el Área Técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago del interés moratorio compensatorio por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Distrital de San Pablo, a quien se le notifico el formato N° 2018I02624 el día 08 de agosto de 2018 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 20 de septiembre de 2018, se han cumplido los 30 días hábiles sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;



Que, en virtud al Informe N° 073-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-AT.MPF y de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Municipalidad Distrital de San Pablo, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el formato N° 2018102624 por el importe de S. 227,06 (Doscientos veintisiete con ⁰⁶/₁₀₀ soles) por el incumplimiento de pago oportuno de la Retribución Económica año 2013, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2°.- ESTABLECER que, por incumplimiento del pago oportuno de la retribución económica, la Municipalidad Distrital de San Pablo, queda incurso en el numeral 2) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de San Pablo, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL
[Firma]
ING. LUIS ALBERTO LIMA Sesión
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
DIP [4217]



CUT. N° 219542-2018